COMUNICADO PÚBLICO

HECHO DE IMPORTANCIA
AVISO DE MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

INMOBILIARIA PANAMA CAR RENTAL, S.A.

INMOBILIARIA PANAMA CAR RENTAL, S.A. (en adelante, "EL EMISOR"), SOCIEDAD ORGANIZADA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE PANAMÁ, INSCRITA EN LA SECCIÓN DE PERSONAS MERCANTIL FOLIO NO. 155686758 DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, INFORMA AL PÚBLICO INVERSIONISTA LO SIGUIENTE:

1. El Emisor INMOBILIARIA PANAMA CAR RENTAL, S.A. **tiene la intención** de modificar los términos y condiciones de la oferta pública de valores registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores, tal como consta en la Resolución No. SMV-351-20 de 4 de agosto de 2020.

2. Conforme al Texto Único del Acuerdo 3-2021 de 14 de julio de 2021, emitido por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante el cual se adopta el procedimiento especial y abreviado para el registro de las modificación de términos y condiciones de las ofertas públicas registradas en la Superintendencia del Mercado de Valores única y exclusivamente para modificar la tasa de referencia LIBOR y el margen (spread) y determinar la nueva tasa de referencia y margen (spread) a utilizar para su reemplazo, y conforme a resolución adoptada por la junta directiva del Emisor, se aprobó la propuesta de modificación listada en el numeral 1 de este comunicado, así como el detalle en el cuadro comparativo siguiente:

Término y Condición	Término y Condición actual	Término y Condición a modificar
Tasa de Interés, Computo y Pago de Intereses	(...) La tasa variable también será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado y comunicada mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva y será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa que bancos de primera línea requieran entre sí para depósitos en Dólares, a un (1), tres (3) o seis (6) meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market) (la "Tasa LIBOR"). La Tasa LIBOR aplicable será la que aparezca en la página correspondiente del sistema de información financiera Bloomberg Financial Markets Service, o en cualquier otro servicio similar que publique dichas tasas, bajo "LIBOR USD", quedando entendido que la tasa que aplicará dependerá de la periodicidad del pago de intereses establecido para cada serie de Bonos, es decir, LIBOR 1M, 2M, 3M y 6M. La tasa aplicable se utilizará tal como sea publicada. Si antes de la finalización de cualquier Período de Interés, en el caso en que una o varias de estas series hayan sido emitidas a una tasa de interés variable referenciada a la Tasa LIBOR, si el Agente de Pago, Registro y Transferencia determina que no existen medios adecuados y razonables para la determinación de la Tasa LIBOR para dicho Período de Interés, el Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá notificarle al Emisor y a los Tenedores Registrados por teléfono, correo electrónico, en formato de documento portable (pdf) o por fax tan pronto como sea posible. A partir de la fecha de dicha notificación, comenzará a regir la Tasa de Interés Alterna la cual aplicará a partir de la	(...) La tasa variable también será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado y comunicada mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de **tres (3) Días Hábiles** antes de la Fecha de Oferta Respectiva y será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa **Term SOFR a un (1) o más meses plazo, administrada y publicada por CME Group Benchmark Administration Limited.** (...) En caso que la tasa de interés de Bonos de una Serie sea variable se revisará y fijará **tres (3)** Días Hábiles antes del Periodo de Interés por empezar, y la misma deberá ser notificada a la Superintendencia del Mercado de Valores **y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. mediante Comunicado de Hecho de Importancia.** (...)

	finalización del Período de Interés inmediatamente anterior la fecha de notificación por parte del Agente de Pago, Registro y Transferencia y se notificará a la SMV, BVP y Latinclear. Para cada una de las series de Bonos de que se trate, el Emisor determinará la periodicidad y días del pago de intereses, la cual podrá ser mensual, trimestral, semestral o anual (en adelante, cada una, una "Fecha de Pago de Interés"). Si una Fecha de Pago de Interés no sea un Día Hábil, entonces el pago de se hará el primer Día Hábil siguiente. En caso que la tasa de interés de Bonos de una Serie sea variable, la tasa variable de interés anual de los Bonos de dicha serie se revisará y fijará dos (2) Días Hábiles antes del inicio de cada Período de Interés por empezar en base a la última Tasa LIBOR publicada y la misma deberá ser notificada a la Superintendencia del Mercado de Valores mediante nota escrita, con copia a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. que se adelantará por correo electrónico a la dirección info@supervalores.gob.pa y cuyo original se presentará en físico en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores. (...)	

3. **Las modificaciones y consentimientos que se proponen están sujetas,** entre otros requisitos que fija el Acuerdo 3-2021 de 14 de julio de 2021, **a obtener las aceptaciones necesarias de los tenedores** de los Bonos emitidos y en circulación según el porcentaje de aceptaciones contemplado en el respectivo prospecto informativo de los Bonos.

4. El Emisor ha iniciado las gestiones para informar por medios de comunicación electrónica a los tenedores de los Bonos a través de los respectivos participantes de la central de valores (LATINCLEAR) sobre la propuesta de modificación de los términos y condiciones antes descritos, a fin de obtener el voto favorable de aquellos tenedores que representen el 75% del valor nominal de los Bonos emitidos y en circulación.

5. Las modificaciones y consentimientos que se autoricen surtirán efectos a partir de la notificación de la resolución que expida la Superintendencia del Mercado de Valores a través de la cual se registran las modificaciones de los términos y condiciones de los Bonos.

6. Los tenedores de los Bonos podrán indicar si consienten o no las modificaciones de términos y condiciones antes descritas mediante la entrega del original o copia de consentimiento al Emisor o a la persona que éste designe o su entrega a través de medios electrónicos de comunicación, o mediante video conferencia.

Ricardo De La Guardia
Cargo: Representante Legal
Inmobiliaria Panama Car Rental, S.A.

Panamá, 19 de enero de 2023